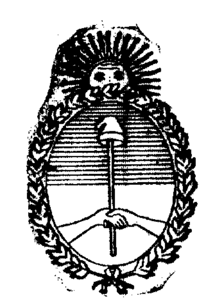
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 23 de julio de 1981

NUMERO
24.716
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206
DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632
EXPEDICION T.E. 982-1830

$ 1500.-

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
DECRETO Nº 695|81
Se declara de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas de Endocrinología y Metabolismo del Cono Sur ... 2

AGENTES DE VIAJES
RESOLUCION Nº 790|81
Se reglamenta el procedimiento a seguir por las Agencias de Viajes habilitadas que soliciten la suspensión de sus actividades ... 3

AVIACION CIVIL
DECRETO Nº 683|81
Procedimiento legal administrativo que conduzca a normalizar la situación dominial de aeronaves civiles ... 2

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 215|81
Se deniega la imposición de derechos antidumping a importaciones procedentes de Brasil .. 3

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO
DECRETO Nº 693|81
Se amplía el plazo fijado en el artículo 5º del Decreto Nº 246 del 11 de febrero de 1981 2

CONVENIOS
DECRETO Nº 694|81
Se aprueba un convenio celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y el Comando de Material de la Fuerza Aérea ... 2

EMERGENCIA AGROPECUARIA
RESOLUCION CONJUNTA Nº 15|81 y Nº 19|81
Se prorroga el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Río Negro ... 3

RESOLUCION CONJUNTA Nº 16|81 y Nº 20|81
Se declara en emergencia agropecuaria por inundaciones zonas de la Provincia de Buenos Aires ... 4

EMERGENCIA AGROPECUARIA
RESOLUCION CONJUNTA Nº 17|81 y Nº 21|81
Se declara en emergencia agropecuaria diversas zonas de la Provincia de Córdoba ... 4

RESOLUCION CONJUNTA Nº 18|81 y Nº 22|81
Se prorroga el estado de emergencia agropecuaria por incendios en Departamentos de la Provincia de San Luis ... 4

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 2.326|81
Procedimiento e impuestos varios. Impuesto a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales, de Sellos. Coeficientes e índices de actualización.
Importes actualizados ... 4

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESOLUCION Nº 22.292|81
Norma que deberá observar todo comprador o depositario de granos en razón a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución JNG Nº 22.027 ... 7

PROVINCIAS
RESOLUCION Nº 508|81
Provincia de Corrientes.
Autorización para sancionar y promulgar una ley ... 7

SERVICIO EXTERIOR
DECRETO Nº 679|81
Traslado y designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América ... 2

DECRETO Nº 680|81
Designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Confederación Suiza ... 2

DECRETO Nº 681|81
Nombramiento y designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil ... 2

TARIFAS
RESOLUCION Nº 252|81
Régimen tarifario de excepción para aquellas mercaderías de importación que se encontraren depositadas en las Terminales de Cargas Aéreas, y hubieran excedido los 120 días o más de permanencia en las mismas .. 7

Sumario Numérico

DECRETOS:

679|81 Servicio Exterior
680|81 Servicio Exterior
681|81 Servicio Exterior
683|81 Aviación Civil
693|81 Convenciones Colectivas de Trabajo
694|81 Convenios
695|81 Adhesiones Oficiales

RESOLUCIONES:

15|81 y 19|81 Emergencia Agropecuaria
16|81 y 20|81 Emergencia Agropecuaria
17|81 y 21|81 Emergencia Agropecuaria
18|81 y 22|81 Emergencia Agropecuaria
215|81 Comercio Exterior
252|81 Tarifas
508|81 Provincias
790|81 Agentes de Viajes
2.326|81 Impuestos
22.292|81 Junta Nacional de Granos

Pág.

CONCURSOS
Anteriores ... 7

AVISOS OFICIALES
Nuevos ... 7
Anteriores ... 8

LICITACIONES
Nuevas ... 9
Anteriores ... 11


19810723



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Se declara de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas de Endocrinología y Metabolismo del Cono Sur.

DECRETO
Nº 695
Bs. As., 17|7|81

VISTO el Expediente Nº 2020-19141|80-2 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, solicita sean declaradas de interés nacional las Primeras Jornadas de Endocrinología y Metabolismo del Cono Sur.

Que la realización de dicho evento tiene como propósito, aprovechando la presencia de destacados endocrinólogos argentinos y extranjeros, actualizar los conocimientos de las endocrinopatías y discutir la experiencia obtenida en otros países de nuevos tratamientos de las mismas.

Que entre los temas a tratarse en simposios y conferencias, figuran el Bocio Endémico, Diabetes y Nutrición, y Metabolismo de Esteroides.

Que a lo mencionado deben sumarse otras programaciones interesantes e importantes, todo lo cual, analizado por la autoridad sanitaria nacional, concluye en que nada obsta para que se acceda a lo solicitado.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido favorablemente respecto de lo solicitado por la sociedad recurrente.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
D

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de las Primeras Jornadas de Endocrinología y Metabolismo del Cono Sur, que organizadas por la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, se desarrollarán en Iguazú, Provincia de Misiones del 4 al 9 de agosto de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amílcar E. Argüelles
Oscar H. Camilión

AVIACION CIVIL

Procedimiento legal administrativo que conduzca a normalizar la situación dominial de aeronaves civiles.

DECRETO
Nº 683
Bs. As., 17|7|81

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se tiene conocimiento de que un número importante de aeronaves se encuentran en situación jurídica irregular.

Que es de interés nacional conocer fehacientemente el parque aeronáutico civil y muy especialmente la titularidad de dominio de las aeronaves, en orden al permanente control y fiscalización que el Estado Nacional debe ejercer en beneficio de la Defensa y Seguridad Nacional.

Que en consecuencia deben implementarse los medios pertinentes que conduzcan a normalizar la situación dominial de dichas aeronaves, dictando el procedimiento legal administrativo ante la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (Registro Nacional de Aeronaves).

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Los propietarios de aeronaves civiles que a la fecha del presente Decreto no hayan regularizado la titularidad dominial, deberán hacerlo ante la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (Registro Nacional de Aeronaves), dentro del término de ciento ochenta días (180) a contar desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial.

Art. 2º — A tal efecto, los interesados deberán presentar la documentación que posean, acompañada de una declaración jurada (Anexo I del presente Decreto).

Art. 3º — Deberán publicarse Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del domicilio del titular del dominio ante el Registro, citando por diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a quien o quienes deseen invocar derechos sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. Todos los gastos que demanden las referidas publicaciones, como así también los correspondientes a la inscripción, correrán por cuenta del solicitante.

Art. 4º — Regularizada la propiedad, todas aquellas aeronaves consideradas fuera de servicio, podrán ser puestas nuevamente en actividad previa solicitur de inspección, autorizándose si así correspondiera su reparación y posterior habilitación por la Autoridad de Aplicación, conservando éstas la matrícula que poseían.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (Registro Nacional de Aeronaves), determinará la validez de los elementos probatorios presentados por los interesados y decidirá se proceda a su inscripción, cuando correspondiere.

La Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (Registro Nacional de Aeronaves), podrá dejar de aplicar durante el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, los requisitos establecidos en el Capítulo III del Decreto 4.907|73 reglamentario del Capítulo IV del Título IV del Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285|67).

Art. 6º — Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, serán cubiertos por el Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil (Ley Nº 11.821|33).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Norberto M. Couto

ANEXO I

RESERVADO PARA EL SELLADO FISCAL

DECLARACION JURADA
DECRETO Nº

Ante la imposibilidad de reunir la totalidad de la documentación exigida por la Reglamentación vigente para la inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves y a los efectos de cumplimentar lo establecido por el Decreto Nº , declaro bajo juramento que la propiedad de la aeronave marca .... modelo .. .. Nº de serie .... matrícula .... peso vacío .... lugar de residencia permanente .... valor estimado en pesos .. ..
(en letra y número)
Desde la fecha corresponde a (nombre del propietario o razón social) .... con domicilio ....

Responsabilizándome de la veracidad de la presente declaración y conociendo la sanción prevista en el Código Penal artículo Nº 293 que dice: "Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años el que insertara o hiciere insertar en un instrumento público, declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio".

Lugar y fecha ....
D.N.I. .... L.E. ....
.... C.I. ....
....
Firma
....
(Aclaratoria de firma del propietario o representante social)

NOTA: Esta Declaración Jurada debe ser presentada ante la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (Registro Nacional de Aeronaves) acompañada de la siguiente documentación:

1º) Planilla de antecedentes personales o de la sociedad propietaria de la aeronave (Certificada por escribano público, autoridad judicial o aeronáutica). En caso de instituciones o sociedades, deberá agregarse el Estatuto, Contrato Social y Actas respectivas, de la Constitución del ente jurídico y de la autorización de la adquisición de la aeronave.

2º) Certificado de domicilio del propietario extendido por la policía del lugar.

3º) Instrumento público o privado que acredite la titularidad de la aeronave.

4º) Certificado de Inscripción de Propiedad de la aeronave o en su defecto duplicado del mismo.

5º) Comprobante de pago de tasa por protección al vuelo.

6º) Constancia del pago de arancel establecido por Decreto Nº 1.805|80.

7º) Y toda otra documentación que acredite la titularidad dominial sobre la aeronave.

Advertencia: La firma insertada en la presente Declaración Jurada deberá estar certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

Reservado para la Autoridad Aeronáutica.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Se amplía el plazo fijado en el artículo 5º del Decreto Nº 246 del 11 de febrero de 1981.

DECRETO
Nº 693
Bs. As., 17|7|81

VISTO el expediente Nº 700.200|81 del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que aspectos técnicos vinculados con el traspaso de los fondos y documentación correspondiente al Fondo Compensador de Jubilados y Pensionados previsto en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36|75, hacen necesario ampliar el plazo fijado oportunamente para tales fines.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase en ciento ochenta (180) días el término establecido en el artículo 5º del Decreto Nro. 246 del 11|2|81.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Julio C. Porcile
Carlos A. Lacoste
Diego E. Urricariet

CONVENIOS

Se aprueba un convenio celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y el Comando de Material de la Fuerza Aérea.

DECRETO
Nº 694
Bs. As., 17|7|81

VISTO el expediente Nº 370.016|80, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Combustibles), por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, solicita la aprobación del convenio que se suscribiera con el Comando de Material de la Fuerza Aérea por la provisión de aeroproductos al Comando en Jefe del arma por parte de dicha Sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue celebrado respondiendo al propósito de disminuir costos administrativos al agilizar el trámite de cancelación de las facturas por la provisión de aeroproductos.

Que su ejecución permitirá al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea cancelar sin demoras los suministros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en la forma prevista en el artículo 4º del aludido convenio.

Que ello no impide que cualquier diferencia que pudiera resultar una vez realizada la tramitación administrativa correspondiente, pueda ser liquidada mediante las órdenes de crédito de estilo conforme el procedimiento previsto en dicho acuerdo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y el Comando de Material de la Fuerza Aérea con fecha 1º de abril de 1980 por el cual se instrumenta el trámite de cancelación de las facturas confeccionadas por la provisión de aeroproductos al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, cuyo texto autenticado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Diego E. Urricariet
Norberto M. Couto

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado y designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América.

DECRETO
Nº 679
Bs. As., 17|7|81.

VISTO el placet concedido.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Canadá a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Esteban Arpad Takacs.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Esteban Arpad Takacs.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Oscar H. Camilión.

SERVICIO EXTERIOR

Designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Confederación Suiza.

DECRETO
Nº 680
Bs. As., 17|7|81.

VISTO el placet concedido.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Confederación Suiza, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos Enrique Katzenstein.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Oscar H. Camilión.

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento y designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federativa del Brasil.

DECRETO
Nº 681
Bs. As., 17|7|81

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones


19810723

Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Hugo Caminos (M. 1.890.929), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federativa del Brasil, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Caminos.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión



RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Se reglamenta el procedimiento a seguir por las Agencias de Viajes habilitadas que soliciten la suspensión de sus actividades.

RESOLUCION
Nº 790
Bs. As., 20|7|81

VISTO la Ley 18.829, su reglamentación y Resolución SST Nº 006|81, y las numerosas presentaciones de Agencias de Viajes habilitadas solicitando la suspensión de sus actividades, y

CONSIDERANDO:

Que por circunstancias del mercado las agencias habilitadas pueden experimentar la falta de algunos requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto 2.182|72 en su estructura funcional, indispensables para el normal y eficaz funcionamiento de las mismas.

Que la suspensión debe responder a situaciones de excepción debidamente calificadas.

Que a los fines del mantenimiento del orden del mercado, la autorización debe ser por tiempo determinado y breve.

Que en consecuencia, es conveniente reglamentar el procedimiento a seguir por las causantes ante tales emergencias.

Por ello,

El Subsecretario
de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Podrá autorizarse la suspensión para operar de las Agencias de Viajes que lo soliciten cuando por causas ajenas a su voluntad, no están en condiciones de cumplir alguno de los requisitos esenciales para su funcionamiento, exigidos por el artículo 9º del Decreto 2.182|72.

Art. 2º — La suspensión deberá ser solicitada a la Dirección Nacional de Producción de Turismo inmediatamente de producida la falta a que se alude en el artículo precedente. Ello deberá efectuarlo mediante notificación fehaciente en la cual se fije un domicilio legal a los efectos de la remisión de las comunicaciones a que diera lugar la situación de dicha agencia. Deberá además abonarse el arancel reglamentario.

Art. 3º — La suspensión de actividades será autorizada por treinta (30) días, sólo prorrogables por igual plazo cuando a juicio del organismo de aplicación existan causas justificadas para ello. Este plazo comenzará a correr a partir de la fecha de la solicitud a la Dirección Nacional de Turismo. Durante este plazo deberá mantenerse constituido el fondo de garantía correspondiente a la agencia.

Art. 4º — Solucionado el problema que afectaba a la estructura funcional deberán reanudarse las actividades notificando previa y fehaciente dichas situaciones. De no darse esta circunstancia y vencido el plazo se procederá a la apertura del Sumario correspondiente.

Art. 5º — Cuando se reanudan las actividades en un domicilio distinto del habilitado con anterioridad, deberá informarse dicha circunstancia como si se tratara de un cambio de domicilio normal, aportándose la documentación reglamentaria y abonándose el arancel respectivo.

Art. 6º — Derógase el artículo 7º de la Resolución Nº 444|78.

Art. 7º — Las Agencias que hayan solicitado suspensión para operar con anterioridad a la publicación de la presente resolución, deberán regularizar su situación dentro de los plazos establecidos en el artículo 3º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guillermo A. Lousteau Hegey

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

COMERCIO EXTERIOR

Se deniega la imposición de derechos antidumping a importaciones procedentes de Brasil.

RESOLUCION
Nº 215
Bs. As., 21|7|81

VISTO el expediente Nº 66.447|80 ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, por el que se han investigado operaciones de importación de tubos de Policloruro de Vinilo (P.V.C.) rígidos, procedentes de Brasil en supuesta condición de dumping, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada y de una evaluación de los elementos arrimados a la causa no ha sido posible verificar la existencia de operaciones de importación de tubos de P.V.C. procedentes de Brasil en los últimos doce (12) meses.

Que al no concretarse perjuicio alguno a una actividad productiva nacional no es procedente la implantación de derechos antidumping.

Que es preciso considerar las especiales características del mercado local de tubos de P.V.C. y prevenir futuras prácticas desleales de comercio.

Que por tal motivo, la información recogida en la investigación realizada, debe servir de antecedente ante el eventual ingreso de la mercadería descripta del mismo origen.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con las facultades conferidas por la ley 21.838 y el Artículo 24 de la ley 22.450.

Por ello,

El Ministro
de Comercio
e Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º. — Deniégase la imposición de derechos antidumping a las importaciones de tubos de Policloruro de Vinilo (P.V.C.) rígidos, procedentes de Brasil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se prorroga el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Río Negro.

RESOL. CONJ.
Nº 15
y
Nº 19

Bs. As. 14|7|81

VISTO el Expediente Nº 2.315|81 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Río Negro, por Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 105 del 28 de enero de 1981, se declaró el estado de emergencia agropecuaria en importantes zonas de su sector agropecuario afectadas por granizo y heladas que han originado graves pérdidas.

Que la situación provocada por dichos factores adversos aún no se ha superado, por lo que el Gobierno Provincial adoptó las disposiciones correspondientes.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a efectos de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley 21.130, para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que el artículo 4º, inciso b), apartado 23 de la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 135, de fecha 28 de abril de 1981 facultan al Ministerio de Agricultura y Ganadería para adoptar la medida que propicia juntamente con el Ministerio del Interior, al cual le corresponde intervenir en el problema, de conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso 14, de la mencionada Ley.

Por ello,

Los Ministros
de Agricultura y Ganadería
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — Prorrogar a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.130, el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Río Negro, desde el 1º de julio de 1981 hasta el 31 de marzo de 1982, en las partes del sector agropecuario afectadas por: a) Heladas, en los Departamentos: General Roca, la zona del Alto Valle comprendida entre las localidades de Contraalmirante Cordero y Chichinales y Conesa, localidad de General Conesa. b) Granizo, en los Departamentos General Roca, la localidad de Chichinales y El Cuy, la zona del Valle Azul.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo
Aguado

SUSCRIPCIONES AL



BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*

1 - FORMA DE EFECTUARLAS:
Personalmente o por correspondencia con aviso de recepción

2 - LUGAR: Suipacha 767, 2º Piso - Sección Suscripciones. 1008 - Capital Federal.

3 - FORMA DE PAGO:
— Efectivo.
— Giro Postal o Bancario, únicamente sobre esta plaza, extendido a la orden DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

4 - FECHA DE INICIACION:
Los envíos comenzarán de acuerdo a la siguiente distribución:
— A partir del primer día hábil del mes, por las suscripciones recibidas en el período del 11 al 25 inclusive del mes anterior.
— A partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes, por las recibidas en el período del 26 del mes anterior al 10 del mes de envío.

5 - PRECIO:
La tarifa anual vigente (Disposición 7/81) de acuerdo a la fecha de recepción se determina según el siguiente ejemplo:

Periodo de Suscripción	Sección Legislación	Ejemplar Completo
Del 1-8-81 al 30-6-82	698.500.—	2.095.500.—
Del 16-8-81 al 30-6-82	666.750.—	2.000.250.—

Para los siguientes períodos quincenales se disminuirá en $ 31.750.— para la Sección Legislación y en $ 95.250.— para el ejemplar completo.

6 - VENCIMIENTOS DE LAS SUSCRIPCIONES: Las suscripciones pueden realizarse con vencimiento al 30 de junio de 1982 o como mínimo al 31 de diciembre de 1981.

Para consultas de precios y períodos llamar al T.E. 392-3949.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se declara en emergencia agropecuaria por inundaciones zonas de la Provincia de Buenos Aires.

RESOL. CONJ.
Nº 16
y
Nº 20
Bs. As., 14/7/81.

VISTO el expediente Nº 2.213|81 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno Provincial ha declarado en emergencia agropecuaria zonas en su sector agropecuario que se encuentran afectadas por inundaciones que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde declarar a la zona afectada en emergencia agropecuaria, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que el artículo 4º, inciso b), apartado 23, de la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 135, de fecha 28 de abril de 1981 facultan al Ministerio de Agricultura y Ganadería para adoptar la medida que propicia juntamente con el Ministerio del Interior, al cual le corresponde intervenir en el problema, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso 14 de la mencionada Ley.

Por ello,

Los Ministros
de Agricultura y Ganadería
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — Declarar a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.130, en emergencia agropecuaria por inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto de 1981 a las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Lincoln, Circunscripciones II, III, V y VI.

Art. 2º — A los efectos de poder gozar de los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130, los productores agropecuarios afectados deberán presentar un certificado expedido por la autoridad competente de la Provincia, en el que se certifique que el productor, como consecuencia de las inundaciones a que se refiere esta resolución conjunta, ha experimentado pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50%) de su producción.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo
Aguado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se declara en emergencia agropecuaria diversas zonas de la Provincia de Córdoba.

RESOL. CONJ.
Nº 17
y
Nº 21
Bs. As., 14/7/81

VISTO el expediente Nº 2.214|81 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Córdoba, por Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 1.790 del 13 de octubre de 1980, se prorrogó el estado de emergencia agropecuaria en importantes zonas de su sector agropecuario afectadas por inundaciones.

Que nuevas zonas han sido afectadas por granizo provocando graves pérdidas.

Que la situación originada por dichos factores adversos aún no se ha superado y se ha extendido a nuevas zonas por lo que el Gobierno Provincial adoptó las disposiciones correspondientes.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde prorrogar y declarar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que el artículo 4º, inciso b), apartado 23, de la ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 135, de fecha 28 de abril de 1981, facultan al Ministerio de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas que propicia juntamente con el Ministerio del Interior al cual le corresponde intervenir en el problema, de conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso 14 de la mencionada ley.

Por ello,

Los Ministros
de Agricultura y Ganadería
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º. — A los efectos de la aplicación de la ley Nº 21.130 en la Provincia de Córdoba:

1) Declárase en emergencia agropecuaria por:
   a) Granizo, desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1981, a las partes afectadas del sector agrícola-ganadero de los Departamentos Río Cuarto: Pedanías Achiras, La Cautiva, Río Cuarto, San Bartolomé y Tres de Febrero y Marcos Juárez: Pedanía Las Tunas.
   b) Inundaciones, desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1981, a las partes afectadas del sector agrícola-ganadero de los Departamentos Río Segundo: Pedanías Arroyo de Alvarez e Impira; San Javier: Pedanías Dolores y San Javier; San Alberto: Pedanías San Pedro y Toscas; Marcos Juárez: Pedanía Colonias y Río Cuarto: Pedanía La Cautiva.
2) Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria por:
   a) Inundaciones, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1981, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Juárez Celman: Pedanía La Carlota.
   b) Granizo, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1981, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Cruz del Eje: Pedanías Cruz del Eje y San Marcos e Ischilín: Pedanía Copacabana.

Art. 2º. — A los efectos de poder gozar de los beneficios que acuerda la ley Nro. 21.130, los productores agropecuarios afectados deberán presentar un certificado expedido por la autoridad competente de la Provincia, en el que se certifique que el productor, como consecuencia de las inundaciones y el granizo a que se refiere esta resolución conjunta, ha experimentado pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º. — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo
Aguado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se prorroga el estado de emergencia agropecuaria por incendios en Departamentos de la Provincia de San Luis.

RESOL. CONJ.
Nº 18
y
Nº 22
Bs. As., 14/7/81

VISTO el expediente Nº 2.341|81 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de San Luis, por Resolución del ex Ministerio de Economía Nº 182 del 20 de febrero de 1981, se declaró el estado de emergencia agropecuaria en importantes zonas del sector agropecuario afectadas por incendios.

Que la situación provocada por los incendios aún no ha sido superada y los productores no se han recuperado de las importantes pérdidas que se originaron, por lo que el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones correspondientes.

Que la Comisión de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas a efectos de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley número 21.130, para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que el artículo 4º, inciso b), apartado 23 de la Ley 22.150 y el Decreto Nº 135, de fecha 28 de abril de 1981 facultan al Ministerio de Agricultura y Ganadería para adoptar la medida que propicia juntamente con el Ministerio del Interior al cual le corresponde intervenir en el problema, de conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso 14, de la mencionada Ley.

Por ello,

Los Ministros
de Agricultura y Ganadería
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — Prorrogar a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.130, el estado de emergencia agropecuaria por incendios desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1981, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Coronel Pringles, General Pedernera, Gobernador Dupuy y La Capital de la Provincia de San Luis.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo
Aguado

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e impuestos varios.
Impuesto a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales, de Sellos.
Coeficientes e índices de actualización.
Importes actualizados.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.326
Bs. As., 20/7/81

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes de actualización que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los índices de actualización a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de junio de 1981, serán los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º del Decreto Nº 82|81 y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Interventor
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º. — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar lo valores y coeficientes de actualización que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. Coeficientes de actualización de valores

Art. 2º. — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de junio de 1981, respecto de la Ley de procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y el valor agregado, y para el mes dee agosto de 1981, con relación al impuesto sobre los beneficios eventuales, los siguientes coeficientes de actualización de valores:

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	1.094.610,00
1915	999.427,35
1916	919.473,16
1917	792.049,28
1918	638.523,03
1919	676.083,21
1920	574.670,72
1921	656.766,54
1922	766.227,63
1923	792.649,28

Año	Coeficiente de actualización
1924	766.227,63
1925	792.649,28
1926	820.958,18
1927	820.958,18
1928	820.958,18
1929	820.958,18
1930	820.958,18
1931	957.784,54
1932	1.044.855,86
1933	919.473,16
1934	1.044.855,86
1935	999.427,35
1936	919.473,16
1937	884.108,81
1938	919.473,16
1939	884.108,81
1940	884.108,81
1941	851.364,04
1942	792.649,28
1943	792.649,28
1944	792.649,28
1945	656.766,54
1946	560.654,37
1947	499.713,67
1948	442.054,40
1949	333.142,45
1950	267.288,71
1951	194.803,64
1952	141.023,49
1953	135.216,64
1954	130.606,98
1955	116.095,10
1956	100.819,43
1957	81.225,54
1958	62.126,56
1959	26.605,13
1960	22.986,83
1961	21.225,14
1962	16.291,16
1963	12.650,98
1964	10.029,16
1965	8.093,95
1966	6.744,96
1967	5.370,75
1968	4.899,15
1969	4.619,54
1970	4.049,12
1971	2.902,74
1972	1.639,81
1973	1.092,84
1974	910,55
1975	
1er. Trimestre	652,89
2do. Trimestre	491,44
3er. Trimestre	253,92
4to. Trimestre	187,11
1976	
1er. Trimestre	100,73
2do. Trimestre	54,62
3er. Trimestre	45,32
4to. Trimestre	37,49
1977	
1er. Trimestre	29,18
2do. Trimestre	24,70
3er. Trimestre	19,77
4to. Trimestre	15,00
1978	
1er. Trimestre	12,11
2do. Trimestre	9,58
3er. Trimestre	7,96
4to. Trimestre	6,26
1979	
1er. Trimestre	4,92
1979	
Abril	4,29
Mayo	3,93
Junio	3,56
Julio	3,31
Agosto	2,89
Setiembre	2,74
Octubre	2,71
Noviembre	2,62
Diciembre	2,56
1980	
Enero	2,45
Febrero	2,36
Marzo	2,27
Abril	2,18
Mayo	2,07
Junio	1,93
Julio	1,88
Agosto	1,82
Setiembre	1,77
Octubre	1,68
Noviembre	1,64
Diciembre	1,63
1981	
Enero	1,59
Febrero	1,51
Marzo	1,44
Abril	1,28
Mayo	1,19
Junio	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto a las ganancias.

1.2. Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º. — A los fines dispuesto por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Agosto de 1981, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, agentes etc. los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	57,2528
1976	
Mayo	54,6548
Junio	52,1980
Julio	49,1968
Agosto	45,5341
Setiembre	41,8396
Octubre	40,0641
noviembre	37,4962
Diciembre	35,2160
1977	
Enero	30,9476
Febrero	28,9200
Marzo	27,8316
Abril	26,3196
Mayo	24,7583
Junio	23.2174
Julio	21,9647
Agosto	19,5112
Setiembre	18,1868
Octubre	16,0193
Noviembre	14,8459
Diciembre	14.2490
1978	
Enero	12,9252
Febrero	12,2764
Marzo	11.2556
Abril	10,3190
Mayo	9,4685
Junio	9 0354
Julio	8,6122
Agosto	7.9274
Setiembre	7.4314
Octubre	6,7598
Noviembre	6,2294
Diciembre	5.8565
1979	
Enero	5,3223
Febrero	4.9300
Marzo	4 5623
Abril	4.2858
Mayo	3,9314
Junio	3.5584
Julio	3,3095
Agosto	2,8865
Setiembre	2,7425
Octubre	2,7138
Noviembre	2,6235
Diciembre	2 5590
1980	
Enero	2,4541
Febrero	2,3564
Marzo	2 2688
Abril	2,1846
Mayo	2,0733

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|7|81.

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios NUEVE MIL PESOS ($ 9.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. MIL OCHOCIENTOS PESOS (1.800.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 8.250.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial ó pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Junio	1,9316
Julio	1,8765
Agosto	1,8234
Setiembre	1,7723
Octubre	1,6812
Noviembre	1,6380
Diciembre	1,6252
1981	
Enero	1,5862
Febrero	1,5083
Marzo	1,4389
Abril	1,2806
Mayo	1,1857

Asimismo, los citados coeficientes, serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de agosto de 1981, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de actualización.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961, 2.176, 2.252, 2.269 y 2.325— y por el segundo párrafo del art. 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1962, 2.024, 2.176; 2.240; 2.252. 2.269 y 2.325— se establecen los siguientes factores de corrección para calcular los anticipios cuyos vencimientos deben operarse en el mes de agosto de 1981, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores, que para cada caso se mencionan:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1980		
Setiembre	3ro.	2,1753
Noviembre	2do.	2,0094
1981		
Enero	1ro.	1,8693

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1980		
Octubre	3ro.	1,6812
Diciembre	2do.	1,6252
1981		
Febrero	1ro.	1,5083

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113. el índice a considerar correspondiente al mes de abril de 1981 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es 1.794.975,6.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores. por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de junio de 1981, hasta la suma de treinta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 38.241.886), por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Actualízase el importe establecido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 13.658.250), aplicable para el mes de junio de 1981.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta - Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 8º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14 de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General Nº 2.259—, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de seiscientos quince mil pesos ($ 615.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc., por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de un milión cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos ($ 1.468.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de un mil setecientos pesos ($ 1.700).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de agosto de 1981, rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría — Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 9º — A los fines previstos en el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.045, modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.205 y 2.318 para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de agosto de 1981, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan, actualizados provisionalmente para el mes de julio de 1981.

Concepto	Retención agosto de 1981	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponible (art. 23 inc. a)	20.381.652	1.698.471
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b. Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 20.381.652 (anual) $ 1.698.471 (mensual).		
1) Cónyuge	4.755.720	396.310
2) Hijo	3.170.484	264.207
3) Otras cargas	3.170.484	264.207
C) Deducción especial (art. 23, inc. c).	16.984.716	1.415.393
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b).	2.717.556	226.463
E) Gastos de sepelios (art. 22).	2.717.556	226.463

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	3.396.942	—	7	0
3.396.942	7.926.198	237.786	8	3.396.942
7.926.198	12.455.454	600.126	9	7.926.198
12.455.454	18.117.024	1.007.759	10	12.455.454
18.117.024	24.910.908	1.573.916	11	18.117.024
24.910.908	33.969.420	2.321.244	12	24.910.908
33.969.420	43.027.932	3.408.265	13	33.969.420
43.027.932	56.615.700	4.585.872	15	43.027.932
56.615.700	73.600.410	6.624.037	17	56.615.700
73.600.410	90.585.120	9.511.438	19	73.600.410
90.585.120	107.569.830	12.738.533	21	90.585.120
107.569.830	130.216.110	16.305.322	23	107.569.830
130.216.110	158.523.960	21.513.966	26	130.216.110
158.523.960	186.831.810	28.874.007	29	158.523.960
186.831.810	215.139.660	37.083.284	32	186.831.810
215.139.660	249.109.080	46.141.796	35	215.139.660
249.109.080	283.078.500	58.031.093	38	249.109.080
283.078.500	339.694.200	70.939.472	41	283.078.500
339.694.200	—	94.151.909	45	339.694.200

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de Agosto de 1981, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1º) Capital Federal	29.250	17.487
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires ...	44.355	30.803
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	29.250	17.487
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	44.355	30.803
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	99.443	86.127
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	109.387	99.443
e) Más de 300 km. de la residencia	119.508	106.000
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	29.250	17.487
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia .	44.355	30.803
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	101.035	87.724
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	110.176	100.227
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	121.105	107.794
f) Más de 500 km. de la residencia	121.978	110.176

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Actualízase el importe establecido en el primer párrafo, del artículo 1º, de la Resolucion General Nº 2.229, en la suma de setecientos seis mil novecientos veinte pesos ($ 706.920), aplicable para el mes de agosto de 1981.

2.8. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de agosto de 1981, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta pesos ($ 975.560).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de trescientos doce mil ciento setenta y nueve pesos ($ 312.179) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no no podrá superar la suma de un millón quinientos sesenta mil ochocientos noventa y seis pesos ($ 1.560.896) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Actualízase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de quince millones ciento nueve mil quinientos pesos ($ 15.109.500), aplicable para el mes de agosto de 1981.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Actualízase el importe establecido por el artículo 7º, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto sobre los capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de dieciséis millones trescientos ochenta y seis mil pesos ($ 16.386.000), aplicable para el mes de junio de 1981.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Actualízase el importe establecido en el inciso i), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de setecientos cuarenta y un mil pesos ($ 741.000), aplicable para el mes de junio de 1981.

5. IMPUESTO DE SELLOS.

Actualización semestral de importes. (Artículo 91, de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación.)

5.1. Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado.

Art. 16. — Actualízase, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de enero de 1982 —ambas fechas inclusive—, el importe del artículo 44, de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación —impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado—, en la suma de diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos ($ 19.949).

5.2. Actos instrumentados exentos.

Art. 17. — Actualízanse, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de enero de 1982 —ambas fechas inclusive—, los importes establecidos en el artículo 47, inciso f), de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación —actos instrumentados exentos—, de la siguiente manera:

a) Actos cuyo valor no exceda de ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos ($ 156.739).
b) Instrumentos previstos en el artículo 21, para los cuales el valor exento será de quince mil seiscientos setenta y cuatro pesos ($ 15.674).

5.3. Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios.

Art. 18. — Actualízanse, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de enero de 1982 —ambas fechas inclusive—, los importes establecidos en el artículo 57, de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación —multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios—, en las sumas de ciento sesenta y dos mil quinientos veinte pesos ($ 162.520) y un millón seiscientos veinticinco mil doscientos pesos ($ 1.625.200) respectivamente.

5.4. Multas por infracciones formales.

Art. 19. — Actualízanse, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de enero de 1982 —ambas fechas inclusive—, los importes establecidos en el artículo 58, de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación —multas por infracciones formales—, en las sumas de ciento sesenta y dos mil quinientos veinte pesos ($ 162.520) y un millón seiscientos veinticinco mil doscientos pesos ($ 1.6. 5.200), respectivamente.

5.5. Importe mínimo para apelar en relación ante el superior.

Art. 20. — Actualízase, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de enero de 1982 —ambas fechas inclusive—, el importe establecido en el artículo 81, de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación —importe mínimo para apelar en relación ante el superior—, en la suma de siete mil ciento veinticinco pesos ($ 7.125).

5.6. Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas.

Art. 21. — Actualízase, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de enero de 1982 —ambas fechas inclusive—, el importe establecido en el artículo 90, de la Ley de impuesto de sellos, texto ordenado en 1981 y su modificación —importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas—, en la suma de dieciséis millones doscientos cincuenta y dos mil pesos ($ 16.252.000).

Art. 22. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Arturo A. Corbetta

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Norma que deberá observar todo comprador o depositario de granos en razón a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución JNG Nº 22.027.

RESOLUCION
Nº 22.292
Bs. As., 15|7|81

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.027, del 4 de marzo de 1981, que reordenó las diferentes normas que regían para la realización de análisis de calidad de los diversos granos, y

CONSIDERANDO:

Que para una mejor ejecución del control que debe realizar la Junta por imperio de lo establecido en el artículo 9º incisos a) y b) del decreto ley Nº 6698|63, resulta conveniente que los Distritos de la Junta cuenten en tiempo oportuno con los elementos necesarios para ello, y sin perjuicio de la participación que pudiera correspondierles posteriormente en razán de los establecido en el artículo 7º de la resolución "JNG" número 22.027.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Todo comprador o depositario de granos deberá enviar una de las muestras lacradas a que se alude en el artículo 3º de la resolución "JNG" Nº 22.027, al Distrito de la Junta que le corresponda, juntamente con un ejemplar del formulario 1116 "A" con los datos de análisis completos, dentro de los Cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de realización de éste.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo
Miguel A. García Fuentes
Héctor A. Lasala
Agustín A. Pogliano
Jorge Soto Acebal

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Provincia de Corrientes.

Autorización para sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 508
Bs. As., 3|7|81

VISTO el Expte. número 100-01-07-0512 1981 del registro de la Gobernación de Corrientes en el cual el Sr. Gobernador de esa provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a consolidar y refinanciar la deuda que mantiene el Estado como consecuencia de documentos emitidos durante 1978, para así cancelar el saldo que aun mantiene con proveedores y contratistas y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 2|3 del Expediente citado, al que deberá introducirse la siguiente modificación:

"Artículo 1º — Fíjase en la suma de Doscientos dieciocho mil ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos ($ 218.177.955.143) el monto del crédito a contratar conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3614".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

TARIFAS

Régimen tarifario de excepción, para aquellas mercaderías de importación que se encontraren depositadas en las Terminales de Cargas Aéreas, y hubieran excedido los 120 días o más, de permanencia en las mismas.

RESOLUCION
Nº 252
Bs. As., 20|7|81

VISTO lo propuesto por el Señor Director de Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.) y,

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de los Depósitos se ve seriamente afectada en su operabilidad, porque los Importadores y|o Consignatarios de mercaderías de importación no retiran los bultos en tiempo y forma.

Que se observa un desfasaje en el egreso de mercaderías a plaza para su comercialización.

Que ello lleva a fijar un régimen tarifario de excepción, para aquellas mercaderías de importación que se encontraren depositadas en las Terminales de Cargas Aéreas, y hubieran excedido los 120 días o más, de permanencia en las mismas.

Que el Decreto Nº 3509|75, faculta al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, a administrar los Depósitos Fiscales de Cargas Aéreas Internacionales.

Que corresponde dictar la respectiva medida administrativa.

Por ello,

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Resuelve:

1º — Fíjase un régimen tarifario de excepción para aquellas mercaderías de importación que se encontraren depositadas en las Terminales de Cargas Aéreas, y hubieran excedido los 120 días o más, de permanencia en las mismas a la fecha de publicación de la presente.

2º — Todas las cargas que se encontraren en las condiciones prescriptas por el inciso anterior, abonarán para su retiro el treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor Fob o, en su defecto, sobre el valor declarado en la documentación de la Administración Nacional de Aduanas, como único arancel y en carácter de excepción.

3º — Este régimen de excepción tendrá una vigencia de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de publicación, siendo su vencimiento improrrogable.

4º — Publíquese en el Boletín Oficial, vuelva a Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.) y archívese.

Omar D. R. Graffigna

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para cubrir el cargo de Jefe de la División Radioterapia de la Gerencia Atención Médica.

Horario: 24 (veinticuatro) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 4.45 horas (cuatro horas cuarenta y cinco minutos) de lunes a viernes.

Buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de solicitudes: **27|7|81 al 31|7|81.**

Inscripción: 3|8|81 al 7|8|81.

Departamento Recursos Humanos, **Libertad 731**, 7º piso, Capital Federal, **en** el horario de **12 a 16** horas.

e. 22|7 Nº 5.362 v. 24|7|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

2 DE JULIO DE 1931

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

2º Serie

110.564 — Acción Comunitaria — Nº 15 — Bs. Aires. VI|81 — Temperley.
110.565 — Dort und Hier — Nº 34 — Bs. Aires — Cap. — VI|81.
110.566 — Energeia — Nº 14 — Buenos Aires, Cap., VI|81.
110.567 — Noticiero Frutícola — Número 1285|94 — Bs. Aires. Capital — VI|81.
110.568 — El Panadero del Oeste — Nº 1887|8 — Bs. Aires, III|81.
110.569 — La Prensa — Nº 38425|54 — Bs. Aires. Capital, VI|81.
110.570 — Revista Argentina de Optica — Nº 50 — Bs. Aires Capital. IV|81.
110.571 — Radio Práctica y Televisión — Nº 1048|51 — Bs. Aires. Capital, VI|81.
110.572 — Revista C.F.A. — Nº 282|3 — Bs. Aires, Capital VI|81.
110.573 — Temas de Actualización en Reumatología — Nº 2 — a. 1 — Buenos Aires, Capital, VI|81.

Inscriptas

110.596 — Boletín Informativo de la Subsecretaría de Comunicaciones — bim. — Nº 1 — prop.: Subsecretaría de Comunicaciones — dir.: Eduardo Enrique González — Bs. Aires, Cap. VI|81.
110.597 — Revista Penal y Penitenciaria — anul — a. 74|76 — Nº 151|62 — prop.: Dir. Nac. del Servicio Penitenciario Federal — dir.: Ricardo Jesúa Mejías — Bs. Aires — Cap. — enero-dic.: 74|76.
110.598 — Boletín del Centro de Almaceneros — mens. — Nº 2006 — prop.: Centro de Almaceneros — Dir.: Eladio López — Bs. Aires, Cap., V|81.
110.599 — Noticiero Químico — seman. — a. 11 — Nº 516 — prop. dir.: Elisabeth E. Alterni — Bs. Aires, Capital — VI|81.
110.600 — Plural — trim. — Nº 28 — prop.: Soc. Hebraica Argentina - Club Atlético Sefaradí Argentino — dir.: Alberto Senderev — Bs. Aires, Capital, IV|81.
110.601 — Reloj de agua — semestr. — a. 3 — Nº 6-7 — prop.: Teresita Sallenave de Saguí — Dir.: Teresita Saguí — Mendoza, VI|81.
110.602 — Actualizaciones Terapéuticas — bim. — Nº 1 — prop.: La Prensa Médica Argentina S.R.L. — dir.: Eduardo Fernando Valdés — Bs. Aires, Capital, IV|81.
110.603 — Archivos Argentinos de Tisiología y Neumonología — trim. — Nº 1-4-T. 49 — Prop.: Socied. de Tisiología y Neumonología del Hospital de Neumotisiología E. Tornú — dir.: David Lubieniecki — Bs. Aires. 1980.
110.604 — La Industria Argentina del Calzado — trim. — Nº 549 — prop.: Cámara de la Industria del Calzado — dir.: César I. Coton — Buenos Aires — Capital, III|81.
110.605 — Médico moderno — mens. — Nº 8 — vol. 19 — prop.: Lund Internacional Publicaciones SAC. — dirección: Norberto Oscar Baldonedo — Bs. Aires, Capital, IV|81.
110.606 — Orientación Médica — quinc. — Nº 1259 — prop.: Orientación Médica SRL. — dir.: Víctor Jaim — Buenos Aires, Capital, V|81.
110.607 — Prescripción médica — mens. — Nº 52 — prop.: Norberto Oscar Baldonedo — dir.: Osvaldo Hugo Baldonedo — Bs. Aires, Capital, IV|81.
110.608 — Elastomeros — mens. — Nº 263 — prop.: Noticiero del Plástico SRL. — dir.: Elisabeth E. Alterni — Bs. Aires, Capital IV|81.
110.663 — Espejo y enigma de la fe — aut.: Guillermo de Sain Thierry — edt.: Claretiana — Monasterio Trapense de Ntra. Sra. de los Angeles - (Azul) — Bs. Aires, V|81 — (Título fig. idem.: El Espejo y el Enigma de la Fe).

Discos: editados por "Tonodisc - Bs. Aires, 2|7|81":

110.628 — Nº S|DLF 8022: La Batalla de los Planetas, y|o — aut.: varios — Int.: Parchís — b|pelíc.

110.629 — Nº S|DLF 8020: La Esperanza, y|o — aut. varios — Int.: Richard Clayderman.

e. 23|7 Nº 5.373 v. 23|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se le notifica a los Sres. JULIO JORGE MUNILLA, INES MARIA TEBUS de LOUSSINIAN, EDUARDO LOUSSINIAN y JOSE LUIS PORTELA que en el Expte. Nº 603.148|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 2256|80, de fecha 23|12|81, el que en su parte pertinente dice: ... Fallo: 1º) Condenar ... 2º) Condenar ... 3º) Condenar a ... Julio Jorge Munilla, Inés María Tebus de Loussinian, Eduardo Loussinian y José Luis Portela ... en los términos del art. 172 de la Ley de Aduanas vigente, al pago de una multa en relación a 1.000 kgs. de caucho natural, que asciende a diecisiete millones de pesos ($ 17.000.000). 4º) Intimar a ... Julio Jorge Munilla, Inés María Tebus de Loussinian, Eduardo Loussinian y José Luis Portela ... a abonar las multas impuestas ... (arts. 63, 2º párr. y 95, ambos de la Ley de Aduanas). — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Superv. esp. Depto. Contencioso.

e. 23|7 Nº 5.414 v. 23|7|81

Se le notifica a MABEL BEATRIZ SENATORE de FERNANDES y CARLOS ALBERTO JUNI, que en el Expte. Nº 601.687|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 437|81, de fecha 20|4|81, el que en su parte pertinente dice "... Fallo: 1º) Condenar a ... Mabel Beatriz Senatore de Fernandes ... en forma solidaria al pago de una multa igual a noventa y dos millones de pesos ($ 92.000.000) en los términos del art. 172, 1º y 2º párr. y 198, ambos de la Ley de Aduanas vigente, art. 1027 bis de la Ley 810 y art. 10 de la Ley 21.898, en relación a 3.500 kgs. — 2º) Condenar a ... 3º) Condenar a ... 4º) Intimar a ... Mabel Beatriz Senatore de Fernandes y a ... a abonar las multas impuestas precedentemente y a ..., en los términos de los arts. 63, 2º párr. y 95, ambos Ley de Aduanas vigente. — 5º) Ingresar ... 6º) Absolver a ... Mabel Beatriz Senatore de Fernandes y a ... Carlos Alberto Juni ..., de la infracción que se les imputara en autos por la falta de comprobación de destino de 1.600 kgs. de polietileno, en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — 7º) Elevar ... 8º) Regístrese ... — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Cap. — Asimismo, se dispuso Resolución RPIMJA Nº 2176|81, de fecha 11|6|81, la que dice: ... Art. 1º) Aprobar el Fallo Nº 437|81, del Depto. Contencioso Cap., obrante a fs. 191|5 en lo que fuera materia de elevatoria. — Fdo.: Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 23|7 Nº 5.415 v. 23|7|81

Expediente Nº 600.805|80

Instrúyase sumario en los términos del art. 45 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962 y sus modificaciones).

Conforme lo normado por el art. 114 de la citada Ley imprímase al presente el trámite oral y actuado, y cítese a HECTOR DIONISIO MARIANI, domiciliado en Luis María Campos Nº 3330, Sarandí, Pcia. Buenos Aires, a efectos de tomarle declaración indagatoria, en los términos del art. 116, a la audiencia que se realizará el día 2 del mes de setiembre del año 1981, a las 14 horas, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 194 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962 y sus mod). En caso de no presentarse, será declarado rebelde (art. 43) si no justifica su ausencia en forma legal. Asimismo, se le hace saber que (conf. art. 117) deberá ofrecer con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada, toda la prueba de que intentare valerse y que fuera contundente en un solo escrito, a excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el mismo acto de la audiencia. El sumariado deberá acreditar su identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 27 y 28 de la citada Ley de Aduanas. Resolución 847|70 Ley 19.549 y Decreto Nº 1.759|72 (arts. 31|33 y 36). — Notifíquese — Por Edictos. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto Contencioso Capital (int.). Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 23|7 Nº 5.416 v. 23|7|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que puedan presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 5143|80 T.

Empresa: "Transportes Automotores Chevallier" S.A.

Domicilio: Catamarca 41, Ciudad de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita prolongar el único servicio diario que presta entre la Ciudad de Buenos Aires y Firmat (Provincia de Santa Fe) hasta Ucacha (Provincia de Córdoba), utilizando la ruta provincial 93 en la Provincia de Santa Fe y su continuación la ruta provincial 11 en la Provincia de Córdoba, pasando por Chañar Ladeado, Corral de Bustos, Monte Maíz, Pascanas y Chazon.

Modalidad de Tráfico: Sin restricciones hasta Firmat y con tráfico de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe, a localidades de la Provincia de Córdoba y viceversa.

Incorporación de unidades: No se incrementará el parque móvil.

Frecuencia: una (1) diaria de ida y vuelta.

$ 424.800 e. 23|7 Nº 67.137 v. 23|7|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 429|81.

Empresa: Interlagos Turismo de Tonko Mario Simunovic.

Domicilio: Avda. Libertador 1179, Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita establecer servicio de autotransporte de pasajeros con un (1) solo vehículo entre Calafate-Puerto Bandera-Unidad Turística Ventisquero Moreno del Automóvil Club Argentino (Parque Nacional Los Glaciares, Pcia. de Santa Cruz), utilizando rutas provinciales Nº 1505 y S|N.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Frecuencia: Un (1) servicio diario de ida y vuelta.

$ 343.800 e. 23|7 Nº 67.281 v. 23|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Benigno.
ALVAREZ, José Manuel.
CARRANZA, Crisanto.
CASTRO, Bernardo Atilio.
CATARINO, Antonio.
CENTENO, Néstor Rubén.
CROCE, Pío Antonio.
DIAZ, Carlos Enrique.
FIGARO, Angel Néstor.
FLOCCO, Alberto Osvaldo.
GIMENEZ DE ALTAMIRANO, Juana.
GITZEL, Adolfo.
GRAMAJO, Miguel Angel.
GRAMAJO, Mario Ruben.
GUERAZAR, Eduardo Francisco.
JAIME, Alfredo Restituto.
KASAGIAN, Osvaldo.
LAZARO, Carlos.
LEZCANO, Isabelino.
LUCERO, Lidia Eva.
MALLET, Eduardo Zenón.
MEDINA, Pablo.
MUCCI, Rodolfo Américo Alberto.
FERRARI, Juan Atilio.
OVIEDO, Enrique Miguel.
PADILLA, Eleuterio.
PERALTA, Miguel Angel.
PEREZ, Norberto Hugo.
POZZI, Rodolfo Angel.
REPETTO, Juan Carlos.
ROCCA, Jorge Adalberto.
ROMERO, Francisco Ramón.
SALDIVIA, Sergio.
SALINAS, Harnoldo.
SEGOVIA, Miguel.
SEPULVEDA, Juan Alejandro.
SEQUEIRA, Luis Alfredo.
SOLORZONO, Francisco Salvador.
TOLEDO, Elvio Omar.
VALLEJOS, Renato Velasco.
VERA, Pompilio.
VILLALBA VAZQUEZ, Ramos Santos.
ZARAGOZA, Rafael.

e. 23|7 Nº 5.412 v. 5|8|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1977 de u$s. 5.200 Nº 30.383 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 36.000 e.25|6 Nº 64.058 v.24|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1977" de u$s 5.200 Nros. 30.352|361 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000 — e.1º|7 Nº 64.626 v.30|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 9 de Bonos Externos 1976 de U$S 883,80 Nº 157.108.

$ 320.000 e. 3|7 Nº 65.142 v. 1º|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva emplaza a doña Susana Mónica Ramos y|o La Casa del Hobbista para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días en la actuación Nº 1487|80, en sede de la División Fiscalización Externa Impuesto de Sellos y Varios, Salta 1451, 3er. piso, Capital, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones a dictarse en el curso del procedimiento queden notificadas en la sede de la oficina citada.

e. 20|7 Nº 5.313 v. 24|7|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva emplaza a don Jorge Carlos Quiroga y|o Afianzar para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días en la actuación Nº 358|S en sede de la División Fiscalización Externa Impuesto Sellos y Varios, Salta 1451, 3er. piso, Capital, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones a dictarse en el curso del procedimiento queden notificadas en la sede de la oficina citada.

e. 20|7 Nº 5.314 v. 24|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Editora "Noticias Gráficas" Limitada, Matrícula 3993, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 30.277|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 594 del 8|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa "Noticias Gráficas" Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 3993. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 12|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.490 labrada al folio 23 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.337 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Librería de las Naciones" Cooperativa de Trabajo Limitada, Matrícula 6217, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.374|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 595 del 8|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de "Librería de las Naciones" Cooperativa de Trabajo Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 6217. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 12|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de cooperativas, por acta 15.491 labrada al folio 24 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.338 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Dorrego Limitada, Matrícula 8546, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente número 32.249|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 532 del 22|5|81 que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Trabajo Dorrego Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 8546. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 1|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.458, labrada al folio 390 del libro 32 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.339 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Fotógrafos Profesionales Proveedora, Importadora y Productora Limitada, Matrícula 2630, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 30.649|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 570 del 1|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa Fotógrafos Profesionales Proveedora, Importadora y Productora Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 2630. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 8|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.478, labrada al folio 11 de libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.340 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Ladrillos Victoria Limitada, Matrícula 7965, con domicilio legal en Victoria, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, que en el Expediente 20.426/79 recayó Resolución INAC Nº 234 del 17|3|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Ladrillos Victoria Limitada, Matrícula Nº 7965, con domicilio legal en Victoria, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, la sanción prevista en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.329 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo de Faenamiento San Justo Limitada Matrícula 7812, con domicilio legal en San Justo, Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 33.199|81 recayó Resolución INAC Nº 607 del 12|6|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la Cooperativa de Trabajo de Faenamiento San Justo Limitada, Matrícula 7812, con domicilio legal en San Justo, Provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, de Fiscalización y de Programación y Promoción para que tomen conocimiento de la presente Resolución. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.330 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "COPRONA", Cooperativa de Provisión Naval Limitada, matrícula 6133, con domicilio legal en Capital Federal, que en el Expediente 32.609|80 recayó Resolución INAC Nº 613 del 15|6|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la entidad denominada "COPRONA", Cooperativa de Provisión Naval Limitada, matrícula 6133, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.331 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Industrial Minera y Agropecuaria Limitada ("Agromina Ltda."), Matrícula 2419, con domicilio legal en La Toma, Provincia de San Luis, que en el Expediente 27.863|77 recayó Resolución INAC Nº 542 del 26|5|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la Cooperativa Industrial Minera y Agropecuaria Limitada ("Agromina Ltda."), Matrícula 2419, con domicilio legal en La Toma, Provincia de San Luis. Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización, Programación y Promoción y de Legales y Registro para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.332 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, Matrícula 2944, con domicilio legal en la ciudad y Provincia de Salta, que en el Expediente Nº 183.710|53 ha recaído la Resolución INAC Nº 583 del 3|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, Matrícula 2944, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Salta. Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 10|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15483 labrada al folio 16 del libro 33º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.344 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Coven Limitada, Matrícula 8428, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente 31.775|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 593 del 8|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Trabajo Coven Limitada, con domicilio en la Capital Federal, Matrícula 8428. Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 12|6|81 la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15489 labrada al folio 22 del libro 33º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.345 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase Señor Presidente de la Cooperativa de Obreros de la Seda de Producción y Expendio Limitada "C.O.S.P.E.L.", Matrícula 842, para que dentro del plazo de diez (10) días presente descargo y ofrezca en el sumario que por Resolución Nº 695|81 instruye Instituto Nacional de Acción Cooperativa a su representado. Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor sumariante.

e. 21|7 Nº 5.346 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la entidad denominada "America" Cooperativa Argentina de Crédito Limitada, matrícula 4610, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 555|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e. 21|7 Nº 5.341 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Construcoop" Cooperativa de Trabajo de la Construcción Limitada, Matrícula 8311, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.345|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 592 del 8-6-81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de "Construcoop" Cooperativa de Trabajo de la Construcción Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 8311. — Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3: De forma. Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 11-6-81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15488, labrada al folio 21 del libro 33 de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.343 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda "Neptuno" Limitada, matrícula 8313, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 557|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e. 21|7 Nº 5.342 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo "23 de Julio" Limitada, matrícula 8261, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) * días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga el derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 519|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr.: Juan Alberto Boari. — Instructor sumariante.

* más el ampliatorio de 6 días en razón de la distancia

e. 21|7 Nº 5.333 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa "La Pobrecita" de Provisión de Carniceros Limitada, Matrícula 7521, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.332|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 549 del 26|5|81; que en su parte resolutiva dispone: — Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa "La Pobrecita" de Provisión de Carniceros Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal (Matrícula 7521). — Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 1|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas por acta 15462 labrada al folio 394 del libro 32º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.334 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada "Paternal", Matrícula 4970, con domicilio legal en la Capital Federal que en el expediente 30.560|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 565 del 29|5|81; que en su parte resolutiva dispone: — Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada "Paternal", con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 4970. — Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 5|6|81 la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15476 labrada al folio 7 del libro 33º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.335 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Primera Cooperativa Agrícola - Ganadera de Criadores de Chinchillas Limitada, Matrícula 6627, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.372|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 579 del 2|6|81; que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Primera Cooperativa Agrícola - Ganadera de Criadores de Chinchillas Limitada con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 6627. — Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 1|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15461 labrada al folio 393 del libro 32º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.336 v. 23|7|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de Acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.

ALFONSO, José María.
APAZA, Primitivo.
AQUINO, Dionisio.
BEISEL, Enrique Guillermo.
BENITEZ, Ricardo.
CALFUPAN, Celestino Cornelio.
CIRELLI, José.
CLEMENTE, Isaac.
DIAZ, José Vildo.
DIEGUEZ, Claudia Patricia.
GONZALEZ, Duarte Laureano.
GRAGNOLINI, Carlos Alberto.
HERRERA, Luis Alberto.
KVARDA, José.
LANGBART, Oscar.
LIZASO, Américo.
LUCHETA, Antonio Benjamín.
LLARUL, Julián Guillermo.
MANCILLA, Ruben Néstor.
MANFREDI, Alfredo.
MARTINEZ, Pedro Armando.
MIRAGLIO, Julio Antonio.
MITRIANI, Eleusterio Ricardo.
MUÑOZ, Omar Alberto.
OJEDA, Juan Pablo.
RAMOS, Antonio.
RANZATTO, Héctor Angel.
SUAREZ, Francisco Paulino.
TRACZ, Antonio.
VALLEJOS, Pedro Romualdo.
VERA, Hugo Eduardo.
VERA, Juan Alberto.

e. 14|7 Nº 5.148 v. 27|7|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.671

Llámase a Licitación Pública Nº 95, por la provisión de "Instrumentos".

Apertura: 31 de julio de 1981.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. Del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e. 23|7 Nº 5.387 v. 24|7|81

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 24 - P.B. - Buenos Aires

T. E. 46-9541 - Int. 462-497

Licitación Pública Nº 1084

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1981 a las 10.30 horas a efectos de contratar la provisión de repuestos para automotores.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, planta baja, Buenos Aires, previo pago de la suma de Cincuenta mil pesos (pesos 50.000), en el Departamento Tesorería, Horario: de 11 a 15 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 213, planta baja, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas en el horario de 9.00 a 17.00, hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 23|7 Nº 5.389 v. 24|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, por la locación equipo fotocopiador, incluyendo servicio de mantenimiento por el período comprendido entre el mes de agosto al 31|12|81, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 31 de julio de 1981 a las 13.30 horas.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a Instituto Nacional de la Administración Pública. Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, Oficina 814, Compras y Suministros, Capital Federal, en días hábiles de 12.30 a 17.00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente.

e. 23|7 Nº 5.408 v. 24|7|81

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9

Licitación Pública Nº 20|81

Apertura: 3|8|81.

Hora: 11.00.

Detalle: Adq. de Cámaras de Televisión Cromáticas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

$ 144.000.— e. 23|7 Nº 67.331 v. 27|7|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 163-81 "Provisión de víveres secos con destino a la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.423.452.000.

e. 23|7 Nº 5.389 v. 3|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 8|81

Para el día 7 de agosto de 1981, a las 9.15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para la adquisición de borceguíes de cuero, botas de patrulla, mocasines de fieltro, plantillas de fieltro y térmicas, pantuflas de abrigo.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico. Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 23|7 Nº 5.411 v. 27|7|81

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|81 hasta el día 29 de julio del corriente año, a las 14 horas, por la renovación de la instalación de aire acondicionado frío-solo, en los locales correspondientes a Atención al Público.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 656, 2º piso, Cap. Fed., donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 23|7 Nº 5.409 v. 24|7|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 194|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de agosto de 1981, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de matafuegos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 23|7 Nº 5.390 v. 24|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para provisión de máquinas de sumar con carro planillero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamento de Compras—, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 30.000.

e. 23|7 Nº 5.391 v. 24|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 069|81
Expediente Nº 311-[illegible]

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 069|81 para el día 4 de agosto de 1981, a las 9 horas, para contratar la adquisición de drogas para laboratorios.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, Ofic. 202, Mendoza, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 23|7 Nº 5.392 v. 24|7|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80|81 para la adquisición de precintos de hojalata.

Apertura: 29 de julio de 1981 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|7 Nº 5.393 v. 24|7|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81 hasta el día 31 de julio de 1981 a las 9 horas para la adquisición de: Material eléctrico y soldadura de plata.

Estimación oficial: pesos doscientos cincuenta y cinco millones ($ 255.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 23|7 Nº 5.394 v. 24|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 55|981 hasta el día 31 de julio de 1981 a las 10 horas para la adquisición de: Arena y canto rodado.

Estimación Oficial: pesos veinticinco millones ($ 25.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 23|7 Nº 5.395 v. 24|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1660-DGA hasta el día 4 de agosto de 1981 a las 15 horas para: Servicio de limpieza diaria de las dependencias de la Subsecretaría de Intereses Marítimos, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 734, Buenos Aires, por el término de seis (6) meses.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 40.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 23|7 Nº 5.396 v. 24|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 173-DDRU-981, hasta el día 18 de agosto de 1981, a las 11 hs., para la provisión de 200 escalas hidrométricas para la medida de altura de agua a lectura directa enlozadas, marcadas en negro sobre fondo blanco, distintas alturas, de 1000 mm. de longitud cada una. Consultas y propuestas: D.D| Río Uruguay-Jordana Nº 750, C. del Uruguay, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 hs. en días hábiles.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos). Garantía de oferta: 1 % del total propuesto. De solicitarse por correo deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza por $ 8.100 para franqueo, a nombre de: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 23|7 Nº 5.397 v. 24|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.238

Adquisición repuestos legítimos para equipos marca Elliot.

Apert.: 28-8-81; 9 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 17 horas.

e. 23|7 Nº 5.398 v. 28|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 27|81

Fecha de apertura de las ofertas: 24-7-81.

Hora: 11.

Monto total solicitado: $ 50.000.000.000.

Conformidad B.C.R.A. Nº 400'81.

Plazo de reintegro: 240 días.

Fecha de disposición de los fondos: 27-7-81.

Retiro de pliegos y apertura: Corrientes 709, 6º piso (lado torre).

Dirección de Finanzas, en el horario de 11 a 16 horas.

e. 23|7 Nº 5.413 v. 23|7|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.795-LP-81
LICITACION PUBLICA

Venta de vehículos en desuso. — Apertura: el 30-7-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

e. 23|7 Nº 5.399 v. 24|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1|81

Llama a Licitación Pública Nº 1|81, para la adquisición de material bibliográfico.

Presupuesto oficial: $ 86.522.420.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1981.

Horas: 9.

Local: Dirección General de Administración Belgrano 1474 San Salvador de Jujuy.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General de Administración, Belgrano 1474, San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas, asimismo los oferentes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 23|7 Nº 5.407 v. 27|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 2

Apertura: 10 de agosto de 1981; hora: 10.

Objeto: Adquisición de bienes de consumo.

Destino: Unidades académicas, Universidad Nacional de Misiones.

Retiro de pliegos e informes: Casa de Misiones, Santa Fe 989, Buenos Aires, y en el Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle San Lorenzo 419, Posadas, Misiones.

Licitación Nº 3

Apertura: 1 de agosto de 1981, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de drogas, material de vidrio y varios.

Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales.

Retiro de pliegos e informes: Casa de Misiones, Santa Fe 989, Buenos Aires, y en el Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle San Lorenzo 419, Posadas, Misiones.

e. 23|7 Nº 5.400 v. 24|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Licitación Pública Nº 10|81

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 4 de agosto de 1981, a las doce (12) horas, para la adquisición de drogas y reactivos químicos, con destino a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de esta Universidad.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 —este, 5º Piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1452, 4º piso, Oficina "B" Capital Federal.

e. 23|7 Nº 5.401 v. 24|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.258|81

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, segundo llamado para la contratación de los servicios de restauración y lavado de doce mil (12.000) mazos de naipes de cartulina (52 cartas cada uno), de fabricación nacional.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1981 a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154 - 2º piso - División Compras - Mar del Plata - T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126 — Capital Federal.

e. 23|7 Nº 5.402 v. 24|7|81

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 53|81 para el día 30 de julio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adquisición de pollos y huevos de gallina, para el Servicio de Alimentación con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|7 Nº 5.403 v. 24|7|81

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300001577|81|4

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81, para el día treinta y uno (31) del mes de julio de 1981, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan adquisición de elementos para la máquina Rex Rotary, resma papel obra 1ra. alisado, stencils electrónicos, broches para máquina abrochadora de pie, elementos para dibujo etc. con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación sita en Ramsay 2250 — Capital Federal (División Compras y Suministros — Pabellón "E") debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e. 23|7 Nº 5.404 v. 24|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00294.209-09

Llámase a Licitación Pública Nº 94|81, para el día 31 de julio de 1981, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Depto. Compras y Suministros sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 23|7 Nº 5.410 v. 24|7|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 750-0004630-1-06

Se llama a Licitación Pública para el día 13 de agosto de 1981 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Juan; con una superficie cubierta de 700 a 1.000 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre

Nº 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en Entre Ríos 416 (Sur) San Juan.
e. 23|7 Nº 5.405 v. 24|7|81

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 03|81 hasta el día 13 de agosto de 1981, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de Construcción y Ampliación, Trabajos Complementarios en el Instituto Ramayón López Valdivieso, ubicado en Ruta Nº 5, Km. 75,200, Jauregui, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 570.000.000 (quinientos setenta millones de pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos).

Precio de la documentación: $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º Piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 23|7 Nº 5.406 v. 5|8|81

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.557

Llámase a Licitación Pública Nº 81, por la ejecución de la Obra "Edificio de Administración y Servicio Médico, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 7 de agosto de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Once mil quinientos noventa y dos millones de pesos (pesos 11.592.000.000.).

Valor del Pliego: Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 3|7 Nº 4.908 v. 24|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.630

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para la ejecución de la obra "Pavimento entre galpones automotores, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 14 de agosto de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Cuatrocientos sesenta y dos millones de pesos (pesos 462.000.000).

Valor del Pliego: Doscientos treinta mil pesos ($ 230.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 21|7 Nº 5.320 v. 3|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 239.835|81 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81, cuya apertura se celebrará el día 7|8|81, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de aparatos, drogas y elementos para la instalación de cinco laboratorios.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 22|7 Nº 5.368 v. 31|7|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 9566|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 155 para el día 30|7|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de lámparas incandescentes con destino a: División Suministros (DN).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 22|7 Nº 5.360 v. 23|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE ARSENALES
Licitación Pública Nº 165|81.

Apertura: 28 de julio de 1981.

Hora: 9. Lugar: Comando de Arsenales, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

Objeto: Venta: 98 Carriers T 16.

Precio del pliego: $ 20.000.

Garantía: 5 % del monto total de la oferta.

Venta del pliego: Lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.

Informes: Comando de Arsenales, Departamento Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.
e. 16|7 Nº 5.212 v. 27|7|81

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IX BRIGADA DE INFANTERIA
Barrio Militar Maipú
Licitación Pública Nº 1|81

Para el día 6 de agosto de 1981, a horas 9, para contratar la concesión de dos locales existentes en el monobloque de departamentos para Oficiales sito en calle Hipólito Yrigoyen y Mitre, en Comodoro Rivadavia, Chubut.

Precio mensuales base - Local Nº 1: $ 1.900.000.

Para la licitación - Local Nº 2: pesos 1.470.000.

Lugar de apertura: Comando IX Brigada de Infantería, Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia, Chubut (Sección Contaduría).

Valor de cada pliego: $ 20.000 (veinte mil pesos).

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas en el lugar de apertura indicado.
e. 17|7 Nº 5.249 v. 24|7|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
Tel. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 para el día 7 de agosto de 1981, a las 9.30 horas, por la provisión de: Herramentales (matrices).

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 16|7 Nº 4.906 v. 27|7|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7|81 al 15|7|81.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|81, para el día 7 de agosto de 1981, a las 15 horas, por: "Sistema de enfriamiento y bombeo de agua para central termoeléctrica".
e. 22|7 Nº 5.379 v. 23|7|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 181|81 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de agosto de 1981, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de maquinarias y equipo para el montaje de un taller.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 20|7 Nº 5.278 v. 29|7|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 189|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 31 de julio de 1981 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de repuestos y reemplazos para la red de comunicaciones. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 22|7 Nº 5.366 v. 23|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 9|81, para el alquiler de locales para oficinas, con una superficie de alrededor de 1.500 m2 propios y ubicados en el área comprendida entre las avenidas Belgrano, Entre Ríos, Callao, del Libertador, San Martín, Madero y Huergo.

Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 12 de agosto de 1981, a las 11.
e. 22|7 Nº 5.385 v. 28|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para la adquisición de formularios continuos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 10 de agosto de 1981, a las 11.
e. 20|7 Nº 5.311 v. 24|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|81 para contratar los trabajos de "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º Piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad 1, Puerto Nuevo, Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Trescientos mil pesos ($ 300.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia, Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Seiscientos millones de pesos ($ 600.000.000), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra. Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.
e. 21|7 Nº 5.356 v. 3|8|81

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 5|81 para el día 28 de julio de 1981, a las 15 horas, para la adquisición de servicio de sandwiches para 560 personas aproximadamente, período agosto-setiembre de 1981, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 22|7 Nº 5.386 v. 23|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1660-DGA hasta el día 5 de agosto de 1981 a las 15 horas para: Adquisición y provisión de veinte mil (20.000) cajones para pescado, de polietileno de alta densidad, medidas interiores: 645 x 410 x 128 mm. Peso aproximado 2,750 kg Entrega: Puerto Mar del Plata.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio.
e. 20|7 Nº 5.280 v. 29|7|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|81

Para la adquisición de vestuario año 1982 (ambos de fajina y camisas de brin).

Apertura: 10-8-81. — 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.00.
e. 15|7 Nº 5.211 v. 24|7|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|81

Para la provisión y puesta en servicio de tres (3) cargadores frontales, articulados, de 1 m3 de capacidad.

Apertura: 7-9-81. — 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000,00.
e. 15|7 Nº 5.210 v. 24|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5938 hasta el día 14 de agosto de 1981, a las 16 horas, para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado; sistemas de aire; frigorífico; equipos de cubierta; salvamento; contra incendio y servicios esenciales de las Dragas 257-C; 258-C; 259-C; 261-C y 150-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del presupuesto oficial: pesos 600.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 6.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 22|7 Nº 5.367 v. 4|8|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 991|81, para la construcción de dos (2) edificios destinados a Citeca, edificio 47, y Mecánica, edificio Nº 46, en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 10.147.630.000.

Apertura: 4 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

Dirección General de Finanzas.
e. 16|7 Nº 5.228 v. 5|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1188-0 hasta el día 6 de agosto de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de terminación del local para talleres de carpintería y herrería en el Galpón Nº 2 de la Dirección General Impositiva, sito en las calles Montesquieu e Irlarte, de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 239.634.000.

Importe de la garantía: $ 2.396.340.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.

A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16º, de 13 a 18 horas.
e. 22|7 Nº 5.364 v. 28|7|81

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para la provisión de Magnetita (mineral). — Apertura 10 de agosto de 1981 a las 10 horas. — Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.
e. 20|7 Nº 5.305 v. 29|7|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.391|81

Alquisición de vasos plásticos apilables, a fabricarse en poliestireno cristal, con capacidad aprox. de 2"0 220 cc., medidas radio boca, 69 mm.: radio base 47 mm. y altura, 87 mm., aproximadamente.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones Avda. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 103, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: 5 de agosto de 1981, a las 10.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.224 v. 27|7|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Internacional Nº 45|81

Apertura: 19|10|81, hora: 10.
Provisión total de materiales y montaje de una línea subterránea en 132 kv entre EE.TT. Sorrento y Sarmiento, en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).
Valor pliego: $ 1.000.000.
Consulta, retiro documentación: Gerencia de Compras de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en la Gerencia Regional Litoral, Boulevard Oroño 1260, 2º piso, Rosario (Provincia de Santa Fe) de 9 a 12 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal.
e. 22|7 Nº 5.382 v. 28|7|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.271-LP-81

Válvulas de seguridad de hierro fundido.
Apertura: el 7|8|81 a las: 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
e. 20|7 Nº 5.270 v. 29|7|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 5.713-LP-81

La contratación de los trabajos de limpieza y afines de los edificios de la Empresa, casa central, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840|60, incluso cuerpo interno y edificios anexos, Callao Nº 970 y Riobamba Nº 985, edificio Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte Nº 1951 y edificio Ayacucho Nº 1246, Capital Federal, cuya apertura debía tener lugar el 23-7-81 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 22-9-81 a la misma hora. — Pliegos, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 22|7 Nº 5.358 v. 31|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 97-P|81

Apertura: 7 de agosto de 1981.
Hora: 9.
Pliego: Sin Cargo.
Adquisición de Medallas Recordatorias.
Inf.: Av. La Plata 1540; P. 3º — Capital Federal — Horario 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.239 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|81

Apertura: 31 de agosto de 1981, a las 9 horas.
Pliego: $ 200.000
Trabajos de instalación de aire acondicionado en los edificios "Chascomús", "Pehuajó", "San Francisco", "Catamarca" y "Goya". Pcia. de Bs. As., Córdoba, Catamarca y Corrientes, respectivamente.
Presupuesto oficial: $ 700.000.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682; Pehuajó, Rivarola 560, Pcia de Bs. As.; Córdoba, Lima 1631, P. 5º, Pcia. de Córdoba; Catamarca, Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca, y Goya, M. I. Loza 693, Pcia. de Corrientes.
e. 22|7 Nº 5.361 v. 30|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 99-P|81.

Apertura: 6 de agosto de 1981.
Hora: 10.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición recibos para cobro de abonados.
Inf. y|o adq. Pliegos en Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.222 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 100-P|81

Apertura: 6|8|81.
Hora: 9.
Pliego: $ 140.000.
Adquisición de sobres para remisión de facturación. Inf. Av. La Plata 1540 — piso 3º — Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.221 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 310-E|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto de 1981, a las 10 en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia Nº 1 en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y su conurbano.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), Córdoba Nº 540, piso 1º, oficina Despacho de 7 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 61.120.
e. 20|7 Nº 5.282 v. 29|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 312-E|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto de 1981, a las 10 hs. en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia Nº 3 en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y su conurbano.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), Córdoba 540, piso 1º, oficina Despacho, de 7 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 64.000.
e. 17|7 Nº 5.047 v. 23|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 97|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario para uso postal". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de agosto de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 60.000.
$ 432.000 e. 20|7 Nº 66.646 v. 29|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 14 de julio de 1981, para resolver la provisión de útiles de oficina, con destino a diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de julio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|7 Nº 5.157 v. 23|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 430.466|78 -
Anexo Nº 20.113|80

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un sistema computador electrónico de datos a ser instalado en la Ciudad Universitaria Núñez, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con terminales en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.
Presupuesto estimado equivalente a u$s 650.000.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego $ 1.000.000.
Apertura en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones constituida a estos efectos para el Acto de Apertura en el Salón del Consejo del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 444 Piso 1º, Capital Federal el día 26 de agosto de 1981 a las 10.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.216 v. 27|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.365|80

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de un ascensor montacamillas, a instalarse en el Instituto de Oncología "A. H. Roffo", Presupuesto oficial: $ 190.000.000. — Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego: $ 200.000.
Apertura: en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 3 de agosto de 1981, a las 10 horas.
e. 22|7 Nº 5.365 v. 28|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0 219-5074|81|T

Llámase a Licitación Pública Nº 08|81 por el régimen de la Ley 13.064 para la ejecución completa de los items: capas aisladoras mampostería de elevación, hormigón armado y desagües pluviales, con la provisión total de mano de obra y materiales, correspondientes a la 2ª etapa del gimnasio cubierto que se construye formando parte del Complejo Universitario en terrenos del Campus Universitario.
Apertura de ofertas: 14 de agosto de 1981 a las diecisiete (17) horas, en el Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil. Venta de pliego y consultas: Depto. Compras y Suministros, Tel. 2-2910. Presupuesto oficial: $ 520.000.000. Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 20|7 Nº 5.295 v. 31|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
JEFATURA DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 02|81
PRORROGA FECHA APERTURA

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 02|81, para la construcción del edificio Subárea Formativa Laboratorios Livianos, comprendidos en el área educativa de la Ciudad Universitaria, ha sido prorrogada hasta el día 31 de julio de 1981, a las 10 horas.
Consultas: en la Jefatura de Inmuebles y Construcciones ex-Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia.
e. 22|7 Nº 5.383 v. 28|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 03|81
Expte. "C" 064|81

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 03|81, para la confección de impresos con destino a las distintas dependencias de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones y demás referencias pueden ser solicitados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, ex-Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Lugar de apertura: Secretaría Administrativa de la Universidad.
Fecha de apertura: 14 de agosto de 1981.
Hora: 12 horas.
e. 22|7 Nº 5.384 v. 27|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Expediente Nº 24-81-8407
Licitación Pública Nº 8|81

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para el día 30 de julio a las 11 hs. en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "2da. etapa aire acondicionado Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología". Ubicación: Rodríguez Peña 285, Ciudad. Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 250.000.000.
Valor del pliego: $ 250.000.
e. 20|7 Nº 5.299 v. 24|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 6|81
Expediente Nº 24|81-8408

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 10 de agosto de 1981 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica área de ciencias Ciudad Universitaria Córdoba. Ubicación: Ciudad Universitaria Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 425.445.260.
Valor del pliego: $ 350.000.
e. 13|7 Nº 5.127 v. 24|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 5|81
Expediente Nº 24-81-8550

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 para el día 26 de agosto a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento y puesta en servicio 1º Pabellon Ciencias Químicas e Imaf — Ciudad Universitaria "Ubicación Ciudad Universitaria. Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.950.000.000.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 16|7 Nº 5.226 v. 5|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81 para el día 24 de julio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de limpieza del hospital con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte): Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.15|7 Nº 5.182 v.24|7|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-13116|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 32|81 para el día 5 del mes de agosto de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antirrábica uso animal.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 17|7 Nº 5.244 v. 28|7|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios fand-fould.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura, el día 7 de agosto de 1981, a las 11 horas.
e. 22|7 Nº 5.363 v. 31|7|81

CO ARG Cent
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181